



Río Grande, 06 de Octubre de 2.010

Visto:

Resolución TCM N° 99/2010;
El Acta T.C.M. N° 050/2010;
Contrato de Locación de Servicios N° 05;
Anexo II Contrato de Locación de Servicios N° 05.

Considerando:

Que en virtud de la Resolución TCM N° 99/2010 de fecha 06 de abril de 2010 se contrato al Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, en carácter de asesor letrado para entender y abocarse en ese carácter y/o el de sumariante en todas las actuaciones relacionadas con la Resolución TCM N° 273/2009,

Que en fecha 06 de Abril del año 2010 se celebró el Contrato de Locación de Servicios N° 05 con el objeto de entender y abocarse en ese carácter y/o el de sumariante en todas las actuaciones relacionadas con la Resolución TCM N° 273/2009, por conexidad y/o acumulación, especialmente el trámite recursivo incoado por los ex agentes respecto de la cancelación de su designación,

Que el asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente incoaran los ex agentes involucrados. Ello en tanto la complejidad de los asuntos y la imposibilidad de continuar el trámite con el plantel de la estructura así lo ameriten,

Que en el Contrato de Locación de Servicios N° 05 en la cláusula tercera se previó una vigencia del contrato hasta el 30 de Junio de 2.010 pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes,

Que en la cláusula cuarta del contrato citado ut supra se estableció que abonará como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el profesional la suma de pesos siete mil mensuales dentro de los cinco días hábiles de presentada la factura,

Que en el Anexo I, del Contrato de Locación de Servicios N° 05, en la cláusula primera se previó una vigencia del contrato hasta el 30 de Septiembre de 2.010, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes,

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 050 / 2010, de fecha 05 de Octubre, se resuelve por unanimidad prorrogar el Contrato de Locación de Servicios citado anteriormente hasta el 31 de Diciembre del 2010,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:



**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

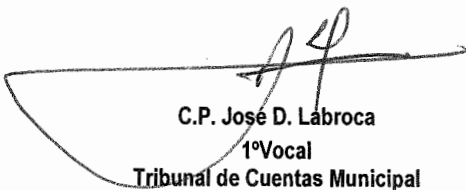
ARTICULO 1º.- APRUÉBESE y REFRÉNDESE en todos sus términos el Anexo II, del Contrato de Locación de Servicio N° 05, de fecha 05 de Octubre de 2010, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. Miguel Ángel Vázquez, en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, mediante el cual se prorroga el plazo previsto en la clausula primera del Anexo I, del contrato citado anteriormente desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año manteniéndose como contraprestación lo previsto en la clausula cuarta del contrato.-

ARTICULO 2º.- REALICESE por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-


ARTICULO 3º.- AUTORICESE el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 293 / 2010.



C.P. José D. Labroca
1ºVocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal